

anata, tiempo en que podrá haberse aprobado el Padrón
del Presupuesto, y obrador alguna cosa; y por otra si deben en-
tenderse las dietas del Comisionado hasta que recibió
la orden de cesación en ella, o en su caso que las
pide; prometiéndole este Ayuntamiento cumplir exactamente
cuálquier cosa que se resolva en dicha cuenta materia.

Sobre Propios. — Al mismo modo dio cuenta de otro oficio del mismo día que
el veinte de febrero último, en que prebiente que el Mayor-
domo de estos Propios, al tiempo de rendir la cuenta correspondiente
al año pasado, se carona y dale de la cantidad de
cobradas por la Comisión de Audiencia, tanto de primarios
y segundos contribuyentes, quanto de aquella de reprobadas
según nota q. debe pasar d. Julian Ortiz; y en su ante-
vísma, acuerda este Ayuntamiento se conteste a la Sra. q.
mediante carta rendida, y remitida la cuenta del
citado año, no puede beneficiarse ya, hasta la del siguiente,
al menos q. aquella no se debolucione p. el efecto.

Nombra a q. D. Litteran Lape de porq. fose nombrado por
Abogado de Villa y Abogado de esta villa en la elección q. gale, de oficios, y que
esta no rendía por ahora en esta villa, por lo mismo, y nece-
sita q. esté q. porq. q. se le da la licencia y conciencia
reeditada, mayor q. a la actual quinta, conciencia
tal en la actualidad en el Dr. D. Miguel Montecarro-
co, Abogado de la R. Caja, se le nombrá por tal
pueda su reelección.

Habiendo sido aprobado el trámite del dho q. medio
montarlos echo en favor de Pedro Guarrero p. el corriente
año, en la cantidad de ciento cincuenta d. se acuerda
celebrar q. en el término de tres días p. sorte
la doctrina fraura, o para celebrarla de otra, atendida
la fortuna de la prima, aq. desde haber echo el trámite.

En lo q. se consultó este Ayuntamiento q. firmara d. dñ. q. q.
de q. d.

Mantejana Robles

Riccius

Cejudo

Penín y Alarcón

